

RES. E.X. (DAC) N° 132 ✓

MAT.: Aprueba Mandato Completo e Irrevocable que indica.

PUNTA ARENAS, 22 SET. 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008., de la Contraloría General de la República;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. Las Circulares 36/2007, 01/2008 y 33 /2009, todas de la DIPRES;
8. Resolución T. R. N° 30 de fecha 08/04/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 20/04/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto;
9. El costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional en la 09ª Sesión Ordinaria de fecha 16.03.2009;
10. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de la JUNJI, XII Región, presentó para la evaluación del Gobierno Regional iniciativas de Ejecución, para conformar **"La Cartera de Inversión 2009 - Conservación de Infraestructura Pública"**, y en particular el proyecto denominado **"Conservación Cierres Perimetrales Jardín Infantil Bambi, Punta Arenas"**, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en las correspondiente Ficha de Evaluación - Proceso 2009;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 8 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Dirección Regional de la JUNJI, XII Región, es una entidad técnica competente para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de encomendar la ejecución del Proyecto en comento, por medio de un Mandato Completo e Irrevocable.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 27.07.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de la JUNJI, XII Región, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30086768-0	"Conservación Cierres Perimetrales Jardín Infantil Bambi, Punta Arenas" , ✓



2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución.

En Punta Arenas, a 27 días del mes de julio del año dos mil nueve, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Rut 72.229.800-4, representado por el Señor Intendente Regional, don **MARIO MATURANA JAMAN** Rut N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso de la ciudad de Punta Arenas, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16 de la Ley N° 18.091, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut N° 700.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **RUTH PATRICIA SIMEONE RUIZ**, Rut N° 08.183.901-8, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 1111, 2° piso, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante "**EL MANDATARIO**", se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El **Mandante**, encomienda al **Mandatario** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Cierres Perimetrales Jardín Infantil Bambi, Punta Arenas**", CÓDIGO BIP 30086768-0, de acuerdo a los antecedentes que respaldan la recomendación técnico económico efectuada por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y en conformidad a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, según el siguiente detalle:

SUBT	ITEM	CODIGO BIP	TIPO DE GASTO	IDENTIFICACION	M\$
31	02	30086768-0	001	Gastos administrativos	1.000
			004	Obras Civiles	24.938
			TOTAL PROYECTO		25.938

SEGUNDO:

En cumplimiento de su Mandato, el **Mandatario** deberá formular las Bases Administrativas Generales, Las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.

Será obligación del **Mandatario**, remitir al **Mandante** antes de realizarse el proceso de licitación, todos los antecedentes administrativos y técnicos que reglamenten la ejecución del citado proyecto.

Tendrá a su cargo, además, el proceso de llamado a Licitación, la adjudicación (previo visto bueno por parte del Mandante) la contratación, la tuición y responsabilidad del control técnico del Proyecto y la recepción final de lo contratado, todo ello de conformidad con las normas legales y reglamentarias propias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Cualquier modificación en los plazos, montos y/o obras deberá ser autorizado por el **Mandante**, sin cuyo requisito no será considerado como legalmente otorgado.

Será obligación del **Mandatario**, en su calidad de Unidad Técnica del proyecto, someterlo anualmente, a su evaluación y análisis ante la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, hasta obtener la recomendación técnica económica favorable, sin la cual no se asignarán los fondos correspondientes para la continuidad del proyecto, cuando este genere situación de arrastre o de incremento durante el desarrollo de un Proceso Presupuestario.

TERCERO:

El proceso de Licitación del proyecto, cuya ejecución se encomienda por el presente Mandato, se licitará de acuerdo al sistema de **Propuesta Pública** y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos.

Será obligación del oferente contratado entregar una programación financiera y un cronograma de actividades, junto con la emisión de las facturas correspondientes a nombre del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Será responsabilidad del **Mandatario** velar por el cumplimiento de dicha programación financiera.

Su pago será hecho directamente por el **Mandante** a la empresa que se adjudique la ejecución del Proyecto, mediante estados de pago, previamente formulados por esta y **Visados** por el **Mandatario**, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance físico del proyecto, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago. El **Mandante** se obliga a solventar dentro de un plazo de 3 días hábiles, los estados de pago debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en casos especiales, en que el **Mandatario** deberá corregir estados de pago que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al **Mandatario** quien deberá corregirlos.

CUARTO:

Se podrá otorgar anticipo hasta un 10% del monto contratado, debidamente caucionado y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Mandante.

QUINTO:

No obstante lo anterior, y siempre que circunstancias especiales así lo justifiquen, el **Mandante** podrá autorizar al **Mandatario**, previo requerimiento por escrito fundado de este último, la aplicación de un sistema diferente de pago del descrito en las cláusulas Tercera y Cuarta del Presente Mandato la que sólo podrá tener lugar en el periodo previo a la convocatoria a licitación o en el lapso en que se admitan aclaraciones, y si las Bases Licitatorias lo permiten.

En este caso, se darán instrucciones por escrito al **Mandatario**, las que estarán contenidas en un Mandato Complementario, el que deberá ser aprobado por Resolución Exenta.

SEXTO:

El financiamiento del proyecto será de cargo del **Mandante**, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la cláusula primera, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02 "Proyectos", (Circular 36/2007 y 01/2008, de la DIPRES), "**CONSERVACION CIERROS PERIMETRALES JARDIN INFANTIL BAMBI, PUNTA ARENAS**, Código BIP 30086768-0, del FNDR 2009, la suma de M\$ 25.938, cantidad que el **Mandante** se obliga a tener a disposición oportunamente.

La disponibilidad de los recursos se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de los flujos de caja del **Mandatario** al **Mandante**, además al cumplimiento de la programación financiera entregada.

SEPTIMO:

El **Mandatario** informará oportunamente al **Mandante** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que efectúe al Contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la entrega o por incumplimiento del contrato, con el objeto de que el **Mandante** pueda ejercer las acciones que correspondan.

OCTAVO:

Junto con la firma del presente Mandato, el **Mandante** entregará al **Mandatario**, previa solicitud escrita de éste, la suma de **M\$ 1.000** (Un millón de pesos.-), para que sufrague los gastos administrativos derivados de las funciones que se encomiendan tales como: publicaciones, fotocopias, copias o fotocopias de planos, artículos de escritorio e insumos computacionales que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido en la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los gastos administrativos son los que a continuación se detallan:

Área Transporte

ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Total \$
1	Combustible para vehículo fiscal	GL	1	100.000	100.000

Área Administrativa

ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Total \$
1	Materiales de Oficina	GL	1	360.000	360.000
2	Servicios de Impresión	GL	1	344.000	344.000
3	Copiado de Planos y Otros	GL	1	20.000	20.000

Área Otros Gastos Administrativos

ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Total \$
1	Suministros Computacionales	GL	1	176.000	176.000

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					1.000.000
-------------------------------------	--	--	--	--	------------------

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

NOVENO:

El **Mandante**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas la facultades que confiere la Ley de presupuestos del Sector Público, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al **Mandatario** para que disponga aumentos del monto del contrato, los que en todo caso, no podrán exceder de 10% del costo total actualizado recomendado para su ejecución, previo acuerdo del Consejo Regional.

DÉCIMO: La personería del Sr. Intendente Regional consta en Decreto N° 1416 de fecha 10 de Diciembre de 2008 del Ministerio del Interior.

La personería de la Sra. Ruth Simeone Ruiz, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en las Resoluciones N° 015/037 del 11 de mayo de 2006, y N° 015/087 del 20 de marzo de 2009, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,



UNDÉCIMO: El presente Mandato deberá ser sancionado mediante resolución exenta, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del **Mandatario** y cuatro (4) en poder del **Mandante**.

- 3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 "Proyectos", Obras Civiles Asig. 004, y Gastos Administrativos Asig. 001.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,



SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL


MFA/AMV/jcnc.
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Directora Regional de la JUNJI, XII Región.
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto **"Conservación Cierres Perimetrales Jardín Infantil Bambi, Punta Arenas"**
- Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

En Punta Arenas, a 27 días del mes de julio del año dos mil nueve, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Rut 72.229.800-4, representado por el Señor Intendente Regional, don **MARIO MATURANA JAMAN** Rut N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso de la ciudad de Punta Arenas, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16 de la Ley N° 18.091, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut N° 700.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **RUTH PATRICIA SIMEONE RUIZ**, Rut N° 08.183.901-8, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 1111, 2° piso, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante "**EL MANDATARIO**", se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El **Mandante**, encomienda al **Mandatario** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION CIERRES PERIMETRALES JARDIN INFANTIL BAMBI, PUNTA ARENAS, CÓDIGO BIP 30086768-0**", de acuerdo a los antecedentes que respaldan la recomendación técnico económico efectuada por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y en conformidad a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, según el siguiente detalle:

SUBT	ITEM	CODIGO BIP	TIPO DE GASTO	IDENTIFICACION	M\$
31	02	30086768-0	001	Gastos administrativos	1.000
			004	Obras Civiles	24.938
			TOTAL PROYECTO		25.938

SEGUNDO:

En cumplimiento de su Mandato, el **Mandatario** deberá formular las Bases Administrativas Generales, Las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.

Será obligación del **Mandatario**, remitir al **Mandante** antes de realizarse el proceso de licitación, todos los antecedentes administrativos y técnicos que reglamenten la ejecución del citado proyecto.

Tendrá a su cargo, además, el proceso de llamado a Licitación, la adjudicación (previo visto bueno por parte del Mandante) la contratación, la tuición y responsabilidad del control técnico del Proyecto y la recepción final de lo contratado, todo ello de conformidad



con las normas legales y reglamentarias propias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Cualquier modificación en los plazos, montos y/o obras deberá ser autorizado por el **Mandante**, sin cuyo requisito no será considerado como legalmente otorgado.

Será obligación del **Mandatario**, en su calidad de Unidad Técnica del proyecto, someterlo anualmente, a su evaluación y análisis ante la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, hasta obtener la recomendación técnica económica favorable, sin la cual no se asignarán los fondos correspondientes para la continuidad del proyecto, cuando este genere situación de arrastre o de incremento durante el desarrollo de un Proceso Presupuestario.

TERCERO:

El proceso de Licitación del proyecto, cuya ejecución se encomienda por el presente Mandato, se licitará de acuerdo al sistema de **Propuesta Pública** y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos.

Será obligación del oferente contratado entregar una programación financiera y un cronograma de actividades, junto con la emisión de las facturas correspondientes a nombre del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Será responsabilidad del **Mandatario** velar por el cumplimiento de dicha programación financiera.

Su pago será hecho directamente por el **Mandante** a la empresa que se adjudique la ejecución del Proyecto, mediante estados de pago, previamente formulados por esta y **Visados** por el **Mandatario**, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance físico del proyecto, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago. El **Mandante** se obliga a solventar dentro de un plazo de 3 días hábiles, los estados de pago debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en casos especiales, en que el **Mandatario** deberá corregir estados de pago que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al **Mandatario** quien deberá corregirlos.

CUARTO:

Se podrá otorgar anticipo hasta un 10% del monto contratado, debidamente caucionado y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Mandante.

QUINTO:

No obstante lo anterior, y siempre que circunstancias especiales así lo justifiquen, el **Mandante** podrá autorizar al **Mandatario**, previo requerimiento por escrito fundado de este último, la aplicación de un sistema diferente de pago del descrito en las cláusulas Tercera y Cuarta del Presente Mandato la que sólo podrá tener lugar en el periodo **previo**



a la convocatoria a licitación o en el lapso en que se admitan aclaraciones, y si las Bases Licitatorias lo permiten.

En este caso, se darán instrucciones por escrito al **Mandatario**, las que estarán contenidas en un Mandato Complementario, el que deberá ser aprobado por Resolución Exenta.

SEXTO:

El financiamiento del proyecto será de cargo del **Mandante**, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la cláusula primera, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02 "Proyectos", (Circular 36/2007 y 01/2008, de la DIPRES), "**CONSERVACION CIERROS PERIMETRALES JARDIN INFANTIL BAMBI, PUNTA ARENAS**, Código BIP 30086768-0, del FNDR 2009, la suma de M\$ 25.938, cantidad que el **Mandante** se obliga a tener a disposición oportunamente.

La disponibilidad de los recursos se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de los flujos de caja del **Mandatario** al **Mandante**, además al cumplimiento de la programación financiera entregada.

SEPTIMO:

El **Mandatario** informará oportunamente al **Mandante** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que efectúe al Contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la entrega o por incumplimiento del contrato, con el objeto de que el **Mandante** pueda ejercer las acciones que correspondan.

OCTAVO:

Junto con la firma del presente Mandato, el **Mandante** entregará al **Mandatario**, previa solicitud escrita de éste, la suma de **M\$ 1.000** (Un millón de pesos.-), para que sufrague los gastos administrativos derivados de las funciones que se encomiendan tales como: publicaciones, fotocopias, copias o fotocopias de planos, artículos de escritorio e insumos computacionales que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido en la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los gastos administrativos son los que a continuación se detallan:

Área Transporte

item	Tipo de Gasto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Total \$
1	Combustible para vehiculo fiscal	GL	1	100.000	100.000

Área Administrativa

item	Tipo de Gasto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Total \$
1	Materiales de Oficina	GL	1	360.000	360.000
2	Servicios de Impresión	GL	1	344.000	344.000
3	Copiado de Planos y Otros	GL	1	20.000	20.000

Área Otros Gastos Administrativos



item	Tipo de Gasto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	Total \$
1	Suministros Computacionales	GL	1	320.000	176.000

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					1.000.000
-------------------------------------	--	--	--	--	------------------

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

NOVENO:

El **Mandante**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas la facultades que confiere la Ley de presupuestos del Sector Público, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al **Mandatario** para que disponga aumentos del monto del contrato, los que en todo caso, no podrán exceder de 10% del costo total actualizado recomendado para su ejecución, previo acuerdo del Consejo Regional.

DÉCIMO: La personería del Sr. Intendente Regional consta en Decreto N° 1416 de fecha 10 de Diciembre de 2008 del Ministerio del Interior.

La personería de la Sra. Ruth Simeone Ruiz, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en las Resoluciones N° 015/037 del 11 de mayo de 2006, y N° 015/087 del 20 de marzo de 2009, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

UNDÉCIMO: El presente Mandato deberá ser sancionado mediante resolución exenta, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del **Mandatario** y cuatro (4) en poder del **Mandante**.

FIRMAN EN CONFORMIDAD EL PRESENTE MANDATO EN SEXTUPLICADO



RUTH SIMEONE RUIZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XII REGION



MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

